



FDO. EVO MORALES AYMA, Diego Pary Rodríguez, Juan Ramón Quintana Taborga, Mariana Prado Noya, Luis Alberto Arce Catacora, Oscar Coca Antezana, Lilly Gabriela Montaña Viaña, Roberto Iván Aguilar Gómez, Cesar Hugo Cocarico Yana.

LEY N° 1224
LEY DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 9.800,00 metros cuadrados (m²) de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Quijarro, ubicado en la zona Nor Oeste, Categoría "C", Barrio San Jorge, Manzano N° 61, del Municipio de Puerto Quijarro, Provincia Germán Busch del Departamento de Santa Cruz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la Provincia Germán Busch del Departamento de Santa Cruz, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 7.14.2.01.0000653, cuyas colindancias son: Al Norte, con la calle C-2; al Sur, con la calle C-3; al Este, con la calle San José; y al Oeste, con la calle Santiago; a favor de la Caja Nacional de Salud, de conformidad a la Ley Autonómica Municipal GAMPQ N° 093, promulgada el 12 de diciembre de 2018 por el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Quijarro, con destino exclusivo para la construcción de un "Centro de Atención Integral de Salud de Especialidad", en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito en fecha 31 de mayo de 2019, entre la Caja Nacional de Salud y el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Quijarro.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Fdo. Adriana Salvatierra Arriaza, Víctor Ezequiel Borda Belzu, Víctor Hugo Zamora Castedo, Eliana Mercier Herrera, Sandra Cartagena López, Norman Lazarte Calizaya.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Lilly Gabriela Montaña Viaña.

LEY N° 1225
LEY DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título oneroso, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con una superficie de 294,40 m², fracción de una superficie total de 8.631,71 m², ubicado en la calle Las Retamas, Lote 14 (PM-2), zona Calacoto de la ciudad de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de La Paz, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0209427, cuyas colindancias de conformidad al certificado de Registro Catastral N° 044-0935-0090, son: al Norte, con la calle Las Retamas; al Sur, con Lote 14; al Este: con Vecino; y al Oeste, con Vecino; a favor de la Señora María De La Luz Vargas Canaviri, conforme a la Ley Municipal Autónoma N° 327 de 25 de octubre de 2018, promulgada el 12 de noviembre de 2018, por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Fdo. Adriana Salvatierra Arriaza, Víctor Ezequiel Borda Belzu, Víctor Hugo Zamora Castedo, Eliana Mercier Herrera, Sandra Cartagena López, Norman Lazarte Calizaya.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Luis Alberto Arce Catacora.